



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**SECRETARIA DOCENTE**



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Bellavista, 8 de marzo, 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN DECANAL N°036-2023-D-FCNM.** - Bellavista 8 de marzo de 2023.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 002-2023-RSTS-JEPI-FCNM, recibido en forma virtual el 7 de marzo de 2023, por medio del cual el presidente del Jurado Evaluador de Tesis, presenta el informe de la tesis presentada por la Bachiller **ALDANA COTRINA, Naira Azucena**, para obtener el Título Profesional de Licenciado en Física, modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de lograr un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad FCNM;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del año 2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, señalando en el Art. 33° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis; asimismo, en su Art. 73° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación profesional mediante dicha modalidad;

Que, mediante Resolución Decanal N° 062-2022-D-FCNM de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó el Proyecto de Investigación para obtener el Título Profesional de Licenciado en Física, presentado por la Bachiller ALDANA COTRINA, Naira Azucena, titulado: "CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE NEBULOSAS PLANETARIAS MEDIANTE SUS ORBITAS EN LA GRAN NUBE DE MAGALLANES";

Que, mediante Resolución Decanal N° 132-2022-D-FCNM, de fecha 19 de octubre del año 2022, se aprobó el informe de Tesis para obtener el Título Profesional de Licenciado en Física, presentado por la Bachiller ALDANA COTRINA, Naira Azucena, titulado: "CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE NEBULOSAS PLANETARIAS MEDIANTE SUS ORBITAS EN LA GRAN NUBE DE MAGALLANES";

Que, mediante Resolución Decanal N° 028-2023-D-FCNM, de fecha 23 de febrero del año 2023, se designó al Jurado Evaluador de Tesis, para obtener el Título Profesional de Licenciado en Física, presentado por la Bachiller ALDANA COTRINA, Naira Azucena, titulado: "CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE NEBULOSAS PLANETARIAS MEDIANTE SUS ORBITAS EN LA GRAN NUBE DE MAGALLANES", conformado por los docentes: Dr. TORIBIO SAAVEDRA, Richard Saúl (Presidente); Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto (Secretario); Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Vocal); Mg. ALVA ZAVALETA, Rolando Juan (Suplente), Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo (Asesor);

Que, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el Presidente del Jurado Evaluador de Tesis presenta en forma virtual en mesa de partes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 07 de marzo del presente, el informe según Reglamento, señalando que la Tesis ha sido revisada en cuanto a forma y fondo;

Que, mediante documento del visto, el Jurado de Sustentación de Tesis, emite el informe favorable de la tesis y, propone fecha y hora de sustentación;

Que, mediante D.S. N° 044-2020-PCM debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, modificado en Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, de fecha 28 de junio de 2022 y concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**



- 1°. **APROBAR**, el informe del Jurado Evaluador de Tesis, titulado: “**CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE NEBULOSAS PLANETARIAS MEDIANTE SUS ORBITAS EN LA GRAN NUBE DE MAGALLANES**”, presentado por la Bachiller **ALDANA COTRINA, Naira Azucena**, para obtener el Título Profesional de Licenciado en Física, sin ciclo de tesis.
- 2°. **DECLARAR**, expedito para el proceso de Sustentación de la Tesis, a llevarse a cabo el día **viernes 10 de marzo de 2023, a las 10:00 hrs.**, de modo presencial en el Auditorio de la FCNM.
- 3°. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación inscribir el tema de tesis y su autor señalado en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
- 4°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.  
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

\_\_\_\_\_  
**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano